



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3.899 /

TEMUCO, 22 OCT. 2012

VISTOS

1.- La solicitud presentada por la empresa Contratista Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, Rut nro. 76.969.030-1 y con dirección comercial en calle Pedro Lagos N° 579, de la Comuna de Imperial, solicitando acogerse al beneficio de rebaja de derechos municipales por concepto de rotura de bien nacional de uso público y uso de espacio para depósito de escombros, establecidos según ordenanza N° 02 del 24/12/1993, Art. 23, que señala que tratándose de obras de infraestructura financiadas por el estado, tendrán una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales.

2.- El Decreto Municipal N° 465 de fecha 04 de julio de 2012, que adjudica la propuesta N° 162.012 "**Alcantarillado comunidad Francisco Huiro Lienan, extensión Pedro de Valdivia**" a la Empresa Contratista Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, Rut nro. 76.969.030-1.

3.- Lo señalado en el Artículo 23, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, que permite autorizar la rebaja de un 99,9% de los derechos municipales a cancelar.

4.- El Ordinario N° 2191 de fecha 10 de octubre de 2012, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.

5.- La autorización del Señor Alcalde estampada en el oficio ordinario N° 2191 de fecha 10/10/2012, indicando que procede la rebaja de derechos Municipales.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

517179



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud de rebaja de derechos presentada por la Empresa Contratista Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, Rut nro. 76.969.030-1, se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el N° 3, de los Vistos, del presente Decreto, permite rebajar en un 99,9% los derechos municipales a cancelar por concepto de rotura y ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra de infraestructura financiada por el estado.

DECRETO

1.- Autorícese la rebaja de derechos municipales estipulada en el Art. 23, de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales N° 002 de 1993, en un 99,9%, por tratarse de obras de infraestructura financiadas por el Municipio. La Empresa Contratista Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, Rut nro. 76.969.030-1, cuyo pago de derechos asciende a la suma de \$ 1.645.928, deberá proceder a la cancelación de \$ 1.646, por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público correspondientes al 0.01 % de los derechos municipales, los cuales deberán ser cancelados antes de iniciar las obras, para lo cual deberá presentar todos los antecedentes que requiera la Dirección de Obras municipales para autorizar estos trabajos en la vía pública. Solo se autorizaran y rebajaran obras que están incluidas en el Decreto N°465 de fecha 04 de julio de 2012 de la Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/RST/MRJ/mrj.

Distribución:

- Ingepro Ltda. – Pedro Lagos 579 Imperial.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.